

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.729.940,00		1.729.940,00	1.375.150,10	766.345,37	2.932,20	763.413,17	611.736,93	-354.789,90
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.670,00		9.670,00	31.507,63	30.280,02		30.280,02	1.227,61	21.837,63
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	174.765,00		174.765,00	387.008,79	376.934,44	853,21	376.081,23	10.927,56	212.243,79
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.010.663,00	80.623,86	1.091.286,86	1.058.079,96	1.104.925,74	69.200,28	1.035.725,46	22.354,50	-33.206,90
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.850,00		2.850,00	4.960,00	1.930,00		1.930,00	3.030,00	2.110,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	775.940,00		775.940,00						-775.940,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10.369,70	10.369,70	-22.816,30	10.369,70	33.186,00	-22.816,30		-33.186,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	61.787,23	61.787,23	61.787,23						-61.787,23
9	PASIVOS FINANCIEROS	478.080,00		478.080,00	306.119,49	440.555,14	134.435,65	306.119,49		-171.960,51
	Suma Total Ingresos.	4.181.908,00	152.780,79	4.334.688,79	3.140.009,67	2.731.340,41	240.607,34	2.490.733,07	649.276,60	-1.194.679,12

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	1.197.408,00	130.133,02	1.327.541,02	1.094.811,42	1.073.330,63		1.073.330,63	21.480,79	232.729,60
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	905.100,00	14.253,56	919.353,56	676.364,36	533.035,99	1.278,40	531.757,59	144.606,77	242.999,20
3	GASTOS FINANCIEROS	320.100,00		320.100,00	113.141,37	113.141,37		113.141,37		206.958,63
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88.440,00	4.394,21	92.834,21	53.373,69	39.644,80		39.644,80	13.728,89	39.460,52
5	FONDO CONTINGENCIA	32.869,00		32.869,00						32.869,00
6	INVERSIONES REALES	495.500,00	4.000,00	499.500,00	21.732,26	21.732,26		21.732,26		477.767,74
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	280.440,00		280.440,00	21.120,00	21.120,00		21.120,00		259.320,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	355.000,00		355.000,00	264.854,79	184.301,47		184.301,47	80.553,32	90.145,21
	Suma Total Gastos.	3.674.857,00	152.780,79	3.827.637,79	2.245.397,89	1.986.306,52	1.278,40	1.985.028,12	260.369,77	1.582.239,90



Diferencia...	507.051,00	894.611,78	745.033,89	239.328,94	505.704,95	388.906,83	387.560,78
---------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.365.398,00		1.365.398,00	186.324,57	186.488,57	164,00	186.324,57		-1.179.073,43
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.352,00		17.352,00	689,26	689,26		689,26		-16.662,74
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	145.540,00		145.540,00	31.497,30	31.547,30	50,00	31.497,30		-114.042,70
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.020.251,00		1.020.251,00	945.666,34	243.281,88	20.331,46	222.950,42	722.715,92	-74.584,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.850,00		2.850,00	320,65	320,65		320,65		-2.529,35
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES									
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
8	ACTIVOS FINANCIEROS	288.000,00	78.181,96	78.181,96						-7.811,18
9	PASIVOS FINANCIEROS									-78.181,96
	Suma Total Ingresos.	2.839.391,00	78.181,96	2.917.572,96	1.209.822,60	515.463,32	28.356,64	487.106,68	722.715,92	-234.864,34
										-1.707.750,36

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	1.141.277,00	75.086,15	1.216.363,15	231.894,47	230.524,89		230.524,89	1.369,58	984.468,68
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	798.500,00	3.095,81	801.595,81	122.289,64	101.404,00		101.404,00	20.885,64	679.306,17
3	GASTOS FINANCIEROS	183.000,00		183.000,00	30.900,00	30.900,00		30.900,00		152.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.600,00		81.600,00	7.132,11	7.132,11		7.132,11		74.467,89
5	FONDO CONTINGENCIA	27.702,00		27.702,00						27.702,00
6	INVERSIONES REALES									
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
9	PASIVOS FINANCIEROS	160.000,00		160.000,00	19.616,14	19.616,14		19.616,14		140.383,86
	Suma Total Gastos.	2.392.079,00	78.181,96	2.470.260,96	411.832,36	389.577,14		389.577,14	22.255,22	2.058.428,60



Diferencia...	447.312,00	797.990,24	125.886,18	28.356,64	97.529,54	700.460,70	350.678,24
---------------	------------	------------	------------	-----------	-----------	------------	------------

ANEXO PERSONAL 2018

FUNCIONARIOS

	Grupo	Nivel	Sueldo	C. Destino	C. Especifico
SECRE-INTERV-TESO	A1	28	1131,34	849,13	1876,26
ADTVO	C1	22	734,49	519,88	672,10
ADTVA	C1	22	734,49	520,09	678,18
ADTVA	C1	22	734,49	520,08	679,16
CELADOR	E	14	559,49	311,23	424,09
AUX ADTVA	C2	18	611,29	402,72	699,97
AUX ADTVA	C2	18	611,29	402,72	699,97
AUX ADTVO	C2	18	611,29	402,72	699,97
TECNICO	A2	26	976,20	712,22	1323,78
ENCARG OBRA	C1	22	734,49	402,72	1085,77
OFICIAL	C2	16	611,29	356,95	513,01
OFICIAL	C2	16	611,29	356,95	296,31
OFICIAL	C2	16	611,29	356,95	296,93
OFICIAL	C2	16	611,29	356,95	296,93
OFICIAL	C2	16	611,29	356,95	297,55
SUBINSPECTOR POL	A2	22	734,49	520,08	1035,35
POLICIA LOCAL	C1	18	734,49	402,72	754,86
POLICIA LOCAL	C1	18	734,49	402,72	758,63
POLICIA LOCAL	C1	18	734,49	402,72	758,63
POLICIA LOCAL	C1	18	734,49	402,72	758,63
POLICIA LOCAL	C1	18	734,49	402,72	758,63

LABORALES

DINAMIZADOR	C1	18	734,49	402,72	750,82
BIBLIOTECARIA	A2	20	489,12	224,27	0,00
PROM DEPORT	C2	16	611,29	355,87	561,30
OFICIAL	C2	16	611,29	374,61	311,24
PEON LIMPIEZA	E	14	557,81	326,52	364,57
PEON LIMPIEZA	E	14	557,81	326,56	363,61
PEON LIMPIEZA	E	14	557,81	326,52	364,57
LIMPIADORA	E	14	557,81	326,52	287,57
LIMPIADORA	E	14	557,81	326,52	287,57
LIMPIADORA	E	14	557,61	326,52	288,99
LIMPIADORA	E	14	557,61	326,52	288,53
LIMPIADORA	E	14	557,81	326,52	288,53
LIMPIADORA	E	14	557,81	326,52	288,53



PLANTILLA 2018 AYUNTAMIENTO DE TURRE

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de Plazas	Grupo	C.D	Denominación
1	A1	28	Secretaria-Intervención-Tesorería
1	A2	26	Técnico-Aparejador
1	A2	22	Subinspector policía
3	C1	22	Administrativos
1	C1	22	Encargado de Obras
3	C2	18	Auxiliar Administración General
1	C1	22	Oficial Policía Local (1 vacante)
6	C1	18	Policía Local (1 vacante)
1	E	14	Celador-Notificador
5	C2	16	Oficial

PERSONAL LABORAL

Nº de Plazas	Grupo	C.D	Denominación
1	A2	20	Bibliotecaria
1	E	14	Conserje (vacante)
1	C2	16	Promotor Deportivo
1	C1	18	Dinamizador Guadalinfo
1	C2	16	Oficial
3	E	14	Peón Limpieza
6	E	14	Limpiadoras

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nº de Plazas	Grupo	C.D	Denominación
6	C2	16	Monitores





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE
04639 TURRE (Almería)

AÑO 2018

ANEXO DE INVERSIONES. CAPÍTULOS 6 Y 7 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO 6. FINANCIACIÓN RECURSOS ORDINARIOS

Detalle de la inversión	Presupuesto de Ejercicio	Aplicación Presupuestaria
Adquisición mobiliario oficina. Silla Secretaría.	400,00	920.625.00
Equipos informáticos.	2.000,00	920.626.01

TOTAL APORTACIÓN MUNICIPAL: 2.400,00 euros.

CAPÍTULO 6.- FINANCIACIÓN RECURSOS PROCEDENTES ENAJENACIÓN DE BARREDORA

Detalle de la inversión	Presupuesto de Ejercicio	Aplicación Presupuestaria
Adquisición maquinaria obras.	25.000,00	155.623.01

TOTAL APORTACIÓN MUNICIPAL : 25.000,00 euros.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL. FINANCIACIÓN RECURSOS ORDINARIOS.

7.1. TRANSFERENCIA CAPITAL PLANES PROVINCIALES. Aplicación Presupuestaria: 943 76100. Importe : 80.000,- euros

Acerado Avda. Almería y continuación a Jibajar
Parque accesible junto a Colegio María Cacho y renovación de parques.
Albergue almacén en Sierra Cabrera.
Adecuación acceso peatonal entrono deportivo Puente Viejo.
Urbanización calle las Palmeras.
Mejora alumbrado Público
Asfaltado viales y carretera.

7.2. OTRAS TRANSFERENCIAS PLANES Y SUBVENCIONES . Aplicación Presupuestaria: 943 76101.Importe . 66.000,00 euros.

Plan de renovación de infraestructuras hidráulicas.
Equipamiento teatro municipal.

Turre, a 19 de Abril de 2018

La Alcaldesa,



Fdo. María Isabel López Alías

ESTADO DE LA DEUDA A 31.12.2017

1.- BANKINTER (Fondo de Ordenación)	127.912,12
2.- BANKINTER (Fondo de Ordenación)	324.305,47
3.- POPULAR (Fondo de Ordenación)	168.191,53
4.- POPULAR (Fondo de Ordenación)	596.094,27
5.- UNICAJA (Fondo de Ordenación)	306.119,49
6.- BBVA	1.168.023,00
7.- POPULAR (FFPP)	1.115.883,95
8.-SANTANDER (FFPP)	3.114.848,42
9-CAJAMAR	1.446.667,31

TOTAL 8.368.045,56

FONDO ORDENACIÓN

1.- BANKINTER (Fondo de Ordenación)	127.912,12
2.- BANKINTER (Fondo de Ordenación)	324.305,47
3.- POPULAR (Fondo de Ordenación)	168.191,53
4.- POPULAR (Fondo de Ordenación)	596.094,27
5.- UNICAJA (Fondo de Ordenación)	306.119,49

TOTAL 1.522.622,88

PROVEEDORES

6.- POPULAR (FFPP)	1.115.883,95
7.-SANTANDER (FFPP)	3.114.848,42

TOTAL 4.230.732,37

MERCADO

8.- BBVA	1.168.023,00
9-CAJAMAR	1.446.667,31

TOTAL 2.614.690,31



NOTA: El estado de la deuda debe minorarse en la cantidad de 232.000,00, pendiente de regularizar con el Fondo de Ordenación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE
04639 TURRE (Almería)

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO 2018

Expediente: 244H/2017

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Evaluación de los Ingresos.-

- INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)

Los ingresos previstos en los Capítulos 1 y 2, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2018, se han calculado tomando como referencia los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2017 y las obligaciones liquidadas del ejercicio 2016 y del ejercicio 2017.

En concreto, respecto al IBI de naturaleza urbana se toma como base el padrón del ejercicio 2017, por no disponer del padrón del ejercicio 2018.

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos en la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 y la media de los tres últimos ejercicios liquidados y en cuanto a la tasa por el servicio domiciliario de agua, depuración y saneamiento se ha tenido en cuenta que en la actualidad el ciclo integral del agua se presta por la Diputación de Almería a través de la Sociedad Interlocal GALASA, S.A.

- INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, se han calculado partiendo de la información facilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, respecto de la participación en tributos del Estado y por la Junta de Andalucía sobre participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

- INGRESOS POR INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO 5)

Se consigna la cantidad de 2.850,00 euros, importe del canon por concesión administrativa del Centro de la Tercera Edad, según contrato.



- INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE PATRIMONIO (CAPÍTULO 6)

Se consignan 25.000,00 euros, tasación de una barredora de propiedad municipal que no se utiliza, cuyo importe si se enajenase, se destinará a la adquisición de otra maquinaria de obras.

- INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)

Los ingresos previstos en el Capítulo 9, contemplan las operaciones de crédito concertada con el Banco Popular indicada por el Ministerio de Hacienda, con cargo al Fondo de Ordenación.

SEGUNDO.- Evaluación de Gastos.-

- GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

En la Memoria de la Alcaldía se detalla de forma minuciosa las variaciones experimentadas en este capítulo.

- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes, no obstante como ya se ha puesto de manifiesto en la memoria de la Alcaldía la consignación presupuestaria del capítulo 2 requiere una gran contención del gasto. Se efectúa en cumplimiento de las medidas extraordinarias aprobadas en el Plan de Ajuste del título del Real Decreto-ley 8/2013.

- GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3 y 9)

Se ha consignado el devengo que se prevé en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras e intereses de aplazamientos y fraccionamientos, así como el importe de las amortizaciones de los distintos préstamos concertados.

- GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2018 inversiones reales por un importe de 26.000,00 euros.

Se financia con recursos procedentes de enajenación de una barredora de propiedad municipal la adquisición de maquinaria de obras, quedando por tanto supeditada la compra a la referida enajenación. Importe 25.000,00 euros.

Se contempla del mismo modo la adquisición de mobiliario de oficina por importe de 400,00 euros, así como equipos informáticos por importe de 2.000,00 euros (necesarios para cumplir con la nueva ley de Procedimiento Administrativo) financiado con recursos ordinarios.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE
04639 TURRE (Almería)

• GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

Los créditos presupuestarios para transferencias de capital del capítulo 7 ascienden a 219.500,00 euros, de las que 80.000,00 euros se destinan a transferencias a Diputación Provincial para aportación de Planes Provinciales y 66.000,00 euros se destinan a otras aportaciones a planes y subvenciones.

Por otro lado, se contemplan 73.500,00 euros para cumplimiento de la sentencia de ObrasCampo, en su consignación anual, que erróneamente no se contemplo en su consignación inicial.

En Turre, a 19 de abril de 2018

La Alcaldesa,



Fdo. María Isabel López Alías



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE
04639 TURRE (Almería)

**INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

PRESUPUESTO 2018

EXPTE.: 244 H/2017

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos a la aprobación del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO.- El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).



113

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-95 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

CUARTO.- Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

Diferencia entre los derechos presupuestados para el ejercicio 2018, referidos a los capítulos 1, 2 y 3 y la recaudación en caja correspondiente a dichos capítulos de ingresos tanto de ejercicio corriente como cerrado durante el ejercicio 2017. Se parte de los datos del ejercicio 2017, ya liquidado y aprobado.



	Derechos PRESUPU- ESTADOS 2018	Recaudación 2017			AJUSTE		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	1.365.398	763.413	174.126	937.539	427.859	-----	427.859
Impuestos Indirectos	17.352	30.280	-----	30.280	-----	12.928	12.928
Tasas y otros ingresos	137.752	376.081- 220.000= 156.081*	13.852	169.933	-----	32.181	32.181
TOTAL	1.520.502	949.774	187.978	1.137.752	427.859	45.109	--382.750

* SE minora el ingreso en 220.000,- euros procedentes del cumplimiento de sentencia de la mercantil ENDESA, pero que a juicio de esta intervención no debe contemplarse, dado el carácter extraordinario del mismo.

Resultado : Ajuste **negativo** en la cantidad de **382.750** euros, siendo que el importe de los derechos presupuestados de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), lo que supone una menor capacidad de financiación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE
04639 TURRE (Almería)

Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de la Participación de Tributos del Estado:

2.1. Ajuste por liquidación PIE 2008: 3.549,00

2.2. Ajuste por liquidación PIE 2009: 15.368,00

2.3. Ajuste por liquidación PIE 2015: 26.988,00

TOTAL: 45.905,00

Resultado : Ajuste **positivo** en la cantidad de **45.905,00**

Ajuste 3. Grado de ejecución del gasto en los tres últimos ejercicios liquidados:

Ejercicio 2015	Créditos Iniciales	Obligaciones reconocidas	Diferencia	% ejecución
Capítulos: 1,2,4,5,6 y 7	4.821.133,00	2.653.370,00	2.167.763,00	55,1 por %

Ejercicio 2016	Créditos Totales	Obligaciones reconocidas	Diferencia	% ejecución
Capítulos: 1,2,4,5,6 y 7.	3.112.700,00	2.092.924	1.019.776,00	67,2 por %

Ejercicio 2017	Créditos Totales	Obligaciones reconocidas	Diferencia	% ejecución
Capítulos: 1,2,4,5 y 6 y 7.	3.152.537,79	1.867.401	1.285.136,79	59,2 por %

Cálculo medio porcentaje ejecución: 60,58 por 100

Cálculo medio porcentaje inejecución: 39,42 por 100.

Importe ajuste sobre obligaciones reconocidas, gastos no financieros (deducidos capítulos 3 y 9) :	(2.204.565,00) x 39,42 % de inejecución : 869.039,52 euros
--	---

Resultado: Ajuste en positivo por importe de 869.039,52, si bien, por esta intervención se considera que ajustándose a la realidad presupuestaria los ajustes por inejecución deben efectuarse sobre los capítulos 1, 2 y 4 del presupuesto debido a que de otro modo se desvirtuaría la realidad, siendo que la inejecución en su mayoría afecta a los capítulos

6 y 7 del presupuesto de gastos que a su vez se financian con recursos afectados, si estos se produjesen.

No obstante, para este ejercicio está previsto la financiación de los capítulos 6 y 7 con recursos ordinarios, con lo que es previsible que se ejecuten los proyectos.

Así las cosas, parece oportuno efectuar el cálculo medio de inejecución sobre los citados capítulos del siguiente modo:

Ejercicio 2015	Créditos Iniciales	Obligaciones reconocidas	Estado de ejecución	% ejecución
Capítulos: 1, 2 y 4.	2.452.910,00	2.309.477,00	+ 143.433,00	94,15 por %

Ejercicio 2016	Créditos Iniciales	Obligaciones reconocidas	Estado de ejecución	% ejecución
Capítulos: 1, 2 y 4.	2.303.889,00	2.092.922,00	210.967,00	90,83 por %

Ejercicio 2017	Créditos Iniciales	Obligaciones reconocidas	Estado de ejecución	% ejecución
Capítulos: 1, 2 y 4.	2.339.728	1.824.548,00	+ 515.180,00	78,00 por %

Cálculo medio porcentaje ejecución: 87,66 por 100

Cálculo medio porcentaje inejecución: 12,34 por 100.



Importe ajuste sobre obligaciones reconocidas, gastos no financieros (deducidos capítulos 3 y 9):	(2.204.565,00) x 12,34 % de inejecución: 272.043, 32 euros
---	--

Aplicando un criterio de prudencia, a juicio de esta intervención y dado que estamos en confección de presupuesto que como su propio nombre indica hay que entenderlo como una previsión, parece oportuno sugerir y teniendo en cuenta la reducción operada en el capítulo 2 del presupuesto de gastos un cálculo medio de inejecución del 3 por 100.

Importe ajuste sobre obligaciones reconocidas, gastos no financieros (deducidos capítulos 3 y 9):	(2.204.565,00) x 3 % de inejecución: 66.136,95 euros
---	--

**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

DE LA VILLA DE
04639 TURRE (Almería)

RESUMEN AJUSTES SEC:

	AJUSTE POSITIVO	AJUSTE NEGATIVO	TOTAL
AJUSTES 1	-----	382.750,00	
AJUSTES 2	45.905,00	-----	
AJUSTES 3	66.136,95	-----	- 270.708,05

QUINTO.- La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018, del Ayuntamiento de Turre (Entidad local), una vez res los ajustes SEC-95 detallados en el punto CUARTO, presenta los siguientes resultados:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ayuntamiento de Turre
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	1.365.398,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	17.352,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	137.752,95
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.003.751,00
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	2.850,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	25.000,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	-----
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	2.552.103,95
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
+	Capítulo 1: Gastos de personal	1.148.795,00
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	657.500,00

+	Capítulo 3: Gastos financieros	144.610,13
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	82.600,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	27.400,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	219.500,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	2.280.405,13
=	A - B = C) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	271.698,82
	D) AJUSTES SEC-95	270.708,05
	C+D= F) ESTABILIDAD RESUPUESTARIA	990,77
	Total capacidad o necesidad de financiación	990,77

SEXTO.- A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

☐	CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales. Todo ello, salvo mejor criterio, lo que informo según mi humilde leal saber y entender y a results del informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública.	

En Turre, a 19 de abril de 2018

La Secretaria-Interventora- Tesorera,



Fdo. : Paloma Herbada Criado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE
04639 TURRE (Almería)

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN-TESORERÍA

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE DEL EJERCICIO 2018

Expediente 244H/2017

Dña. M^a. PALOMA HERBADA CRIADO, Secretaria-Interventora-Tesorera del Ayuntamiento de Turre (Almería),

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria.

Visto el proyecto de presupuesto, la Memoria y el Informe Económico-financiero suscrito al efecto, emito el siguiente

INFORME:

PRIMERO. - La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

— El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

SEGUNDO.- El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de 2018, formado por la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.



TERCERO.- Ascende a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCINETOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.852.791,55 EUROS) en el Estado de INGRESOS del Presupuesto y de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (2.492.077,41 EUROS) en el Estado de GASTOS del Presupuesto del ejercicio 2018, presentando un superávit inicial por importe TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (360.714,14 EUROS).

Teniendo en cuenta que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 arroja un remanente de tesorería negativo para gastos generales por importe de -43.075,34 euros se opta por la tercera medida contempladas en el artículo 193 del TRLRHL, que es la aprobación del presupuesto con superávit inicial.

Cierto es, que el remanente de tesorería para gastos generales, aun siendo negativo ha experimentando una considerable mejoría respecto de los ejercicios anteriores, operada principalmente con la depurando de saldos que se ha llevado a cabo.

En cuanto a la plantilla de personal indicar que sufre variación respecto a la del ejercicio anterior, al suprimirse la plaza de oficial, laboral C2.

No se suprime la segunda plaza de oficial, personal de obras, debido a que la fecha de jubilación está prevista para el próximo mes de mayo del presente año.

El capítulo 1 no experimenta variaciones respecto del ejercicio anterior, se contempla un incremento salarial del 2 por 100, por si así fuese aprobado en Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2018, adaptándose en su caso, a lo que así se apruebe.

Destaca, que se consigna la cantidad 7.518,00 euros con destino a satisfacer la paga extraordinaria del ejercicio 2012 a los órganos de gobierno, que en aquel momento y por solidaridad con los empleados públicos no percibieron. En este sentido, se actuará a la vista del informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cuanto al contenido concreto de la legalidad de proceder al referido abono.

Se destinan 4.000,00 euros para asesoramiento en materia hipotecaria, desahucios, derechos y obligaciones bancarias, etc .

Se asigna consignación presupuestaria suficiente para el cumplimiento de las sentencias, en las aportaciones que corresponden al presente ejercicio.

En relación con los ingresos a obtener por la enajenación de la barredora municipal para financiar las actuaciones previstas en los capítulos 6 del presupuesto de gastos, hay que atender al cumplimiento de lo establecido en el apartado 6 del artículo 173 del TRLRHL, según el cual la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada a la existencia de documentos firmes de aportación y hasta el importe previsto en el estado de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos.

En cuanto a las inversiones, debe tenerse en cuenta el necesario estudio de costes que soportará el Ayuntamiento una vez finalizada la inversión y en concreto que la inversión sea financieramente sostenible, según establece la disposición adicional decimosexta del TRLRHL, añadida por el Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero.

CUARTO.- Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible conforme a los artículos 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE
04639 TURRE (Almería)

El presupuesto de la Entidad Local formado por la Sra. Alcaldesa-Presidente, se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por la Alcaldesa explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de Gastos y Estado de Ingresos.
- Resumen Estado de Gastos e Ingresos.
- Resumen por programas del Estado de Gastos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2017, y avance del ejercicio corriente (en el estado de contabilización que se encuentra).
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por la Alcaldesa y debidamente codificado.
- Estado de la Deuda a 31.12.2017
- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- Informe del Presupuesto de Secretaría-Intervención-Tesorería.
- Informes preceptivos y vinculantes del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

QUINTO.- En cuanto a la consignación presupuestaria del capítulo 2, que se ha reducido respecto del ejercicio anterior, requiere un gran esfuerzo en la contención del gasto, ya que de otro modo, el crédito consignado será insuficiente para atender las necesidades reales del municipio, haciéndose por tanto, una advertencia expresa en este sentido por parte de esta intervención a la Corporación.

SEXTO.- En cuanto al Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Emitido Informe por la Intervención, lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, dadas las circunstancias del Ayuntamiento de Turre, se requiere informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que consta en el expediente.

B. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2018, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



C. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2018, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

E. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

F. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

A juicio de la informante, el expediente contiene toda la documentación exigida y contiene todas las previsiones que la normativa establece.

CONCLUSIÓN:

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2018, presentado por la Alcaldesa-Presidente, para su envío al Ministerio de Hacienda y Función Pública para la obtención de informe favorable, preceptivo y vinculante y en los términos en los que se presenta, se informa:

1).- Existencia de solvencia de las previsiones de ingresos corrientes.

2).- La adecuación a las previsiones de ingresos y gastos y a las medidas comprometidas en el Plan de Ajuste en vigor, con la excepción como ya se ha indicado de que no se amortiza la segunda plaza de oficial, porque no procede la jubilación hasta el mes de marzo del presente año, no se ha creado un departamento de compras para reducir la contratación mediante contrato menor, no se ha materializado que se haya producido un refuerzo de la eficacia de la recaudación, aunque sí se está llevando a cabo tareas tendentes a ello. Sí se ha modificado la Ordenanza del Impuesto de Construcciones para el presente ejercicio según contenido del Plan, pero no se ha procedido a la liquidación de la ocupación de vía pública por mesas y sillas.

Destacar, que se ha incumplido la prohibición expresa del encadenamiento de prórroga del presupuesto, de modo que, durante el ejercicio 2017, el presupuesto ha sido el prorrogado de 2016, por lo que para este ejercicio 2018, no es posible la prórroga del presupuesto de 2016, como ya ha sido informado por esta intervención. No obstante, consta autorización del Ministerio de Hacienda y función Pública para prorrogar el citado presupuesto durante el presente ejercicio.

En cuanto a la normativa en materia de gastos de personal, esta intervención entiende que sí se ajusta, con las salvedades indicadas respecto de el incremento salarial que se estará a lo que resulte de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, así como el abono de la paga extraordinaria del ejercicio 2012 a los órganos de gobierno, que a juicio de esta intervención no se ajusta a la normativa de aplicación, por lo que como ya se señala se estará a lo que se indique por la Subdirección General de Gestión de Procedimientos de Personal de la Dirección General de la Función Pública.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE
04639 TURRE (Almería)

3).- El Ayuntamiento de Turre no tiene entes dependientes.

4).- En relación con los informes preceptivos y vinculantes del Ministerio de Hacienda y Función Pública señalar lo siguiente:

Con fecha 12 de Enero de 2018 se envió al Ministerio de Hacienda y Función Pública el proyecto de presupuesto del ejercicio 2018 a los efectos de obtención del informe preceptivo y vinculante.

Con fecha 16 de febrero de 2018, registro de entrada 610, se recibió informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública condicionado a una serie de requisitos que constan en el referido informe.

Con fecha 2 de marzo de 2018, se efectuaron alegaciones al referido informe, siendo emitido informe con fecha 15 de marzo de 2010, registro de entrada 960, cuyas consideraciones se recogen en el informe elaborado cuya conclusión es al siguiente: “

Se elabora un proyecto de presupuesto ajustado a la realidad que permita la ejecución de Planes Provinciales y subvenciones, financiándose la aportación municipal con recursos ordinarios, para ello, se ha reducido el capítulo 2 del presupuesto de gastos respecto de la consignación validada por el Ministerio de Hacienda en la cuantía de 140.000,00 que son los que se recogen en el capítulo 7. Se han atendido los condicionantes impuestos por el Ministerio de Hacienda en su último informe.

Se advierte expresamente a la Corporación que deberán ser extremadamente escrupulosos con los gastos de funcionamiento del capítulo 2, ya que la previsión es muy ajustada”

Con fecha 19 de Abril se consulta con el Ministerio de Hacienda y Función Pública con la siguiente conclusión: *La cuestión que se plantea es si es necesario enviar de nuevo el proyecto de presupuesto para la obtención de informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública o si no se hace necesario considerando que se cumple con lo indicado por el Ministerio en el segundo informe y que la modificación relativa a la financiación de las inversiones que se hace con recursos ordinarios, lo es, minorando el capítulo 2 en la misma cuantía”.*

El Ministerio de Hacienda y Función Pública ha informado con fecha 26 de Abril de 2018 lo siguiente: *“Por esta Subdirección General se comunica la recepción de su correo y se considera que se da respuesta a las condiciones que se indicaban en el informe al proyecto de presupuesto del Ayuntamiento, correspondiente al año 2018, por lo que puede proseguir el procedimiento para su aprobación”.*

Por todo ello, salvo mejor criterio, según mi humilde leal saber y entender informo favorablemente el proyecto de presupuesto del ejercicio 2018 en los términos en los que ha sido presentado.

En Turre, a 26 de abril de 2018
La Secretaria- Interventora- Tesorera

Edo.: Paloma Herbada Criado





MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Hacienda y Función Pública
Registro Auxiliar de la Sec. Gral. de Financiación
Autonómica y Local
SALIDA

Nº Reg: O00002081s1800009076
Fecha: 12/03/2018 18:47:45



SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

Se ha recibido, con fecha 2 de marzo de 2018, escrito del Ayuntamiento de Turre (Almería) en el que expone una serie de alegaciones al informe preceptivo y vinculante emitido por esta Subdirección General al proyecto de Presupuesto General de 2018 remitido por la Entidad Local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, y del artículo 11 de Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

En el informe se exigía que se aprobase el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que absorbiese, en su caso, el saldo de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto y el saldo por devolución de ingresos indebidos que se estimen para la liquidación presupuestaria de 2017, así como la parte del RTG negativo que se estimara fuera a exceder, en su caso, de lo comprometido en el plan de ajuste en vigor para el año 2017.

Es preciso señalar que el Presupuesto General de 2018 tiene que ser coherente con el plan de ajuste en vigor, el cual es vinculante, por lo que deben adoptarse las medidas que sean necesarias para que esta premisa se cumpla.

El Ayuntamiento informa de que el saldo de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto, contabilizado en la cuenta (413), a fecha del escrito es de 362.828,29 euros, estando 73.500 euros consignados en el presupuesto, por lo que el saldo restante es de 289.328,29 euros, que se lleva arrastrando desde el ejercicio 2008, y se propone la absorción en varios ejercicios.

En el plan de ajuste no hay previsiones de la cuenta (413) y en la información remitida por el propio Ayuntamiento de la liquidación de 2016 y el cuarto trimestre





MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

de 2017 consta que el importe de la citada cuenta es de cero euros, lo que contradice lo apuntado por la intervención en cuanto a que el saldo existe desde el ejercicio 2008.

Dado que los presupuestos que aprueban las Entidades Locales sujetas a un plan de ajuste deben adecuarse a la senda de lo comprometido en estos últimos, no cabe admitir la propuesta de absorción progresiva del saldo de la cuenta (413) dado que el compromiso de la Corporación Local fue liquidar el presupuesto de 2017 sin obligaciones pendientes de imputar a presupuesto

Por ello, no se admite la alegación y es obligatorio que el presupuesto se apruebe con un saldo de ingresos corrientes que absorba el saldo de la cuenta (413) por el importe regularizado por el Ayuntamiento.

En cuanto al saldo por devolución de ingresos indebidos, el Ayuntamiento comunica que está formado por la participación en los tributos del Estado, cubierta por el Fondo de Ordenación y el reintegro de una subvención a la Escuela Taller, y que se han realizado una serie de correcciones.

Se estima la alegación en lo que corresponde al reintegro de los saldos negativos de las liquidaciones de 2008 y 2009, condicionada al cumplimiento de la comunicación trimestral de las órdenes de pago al ICO, pero se mantiene la obligación de que el presupuesto general se apruebe con un saldo positivo en operaciones corrientes que cubra el saldo por devolución de ingresos indebidos que exista una vez corregido.

Se indica, en el citado escrito, que hay un expediente de depuración de saldos contables en tramitación y en exposición pública hasta el 12 de marzo, que afecta tanto a derechos pendientes de cobro como a obligaciones pendientes de pago y que supondrá una mejora del saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales (en adelante, RTGG) resultante de la liquidación presupuestaria de 2017.

Con respecto al RTGG, tal y como indica el Ayuntamiento, parece que mejorará con el expediente de depuración de saldos contables, con lo que podría cumplirse la previsión contenida en el plan de ajuste en vigor para el ejercicio 2017.

Por tanto, se estima la alegación siempre que se confirme lo indicado en el párrafo anterior. En caso contrario, se deberá proceder según lo establecido en el informe emitido.





MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

Por otro lado, en el citado informe, al valorar la adecuación de las previsiones iniciales de los capítulos I, II, III, IV y V de ingresos, se tomaron como referencia los derechos liquidados en 2016, en el capítulo I, y la recaudación media de los ejercicios 2015 y 2016, en el resto de capítulos, debido a que en el momento de la elaboración del mismo no se disponía de los datos sobre la ejecución presupuestaria de 2017, tal y como se hizo constar en el informe.

No obstante, a fecha actual se tiene información de los datos de la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2017, mostrándose a continuación el análisis con dichos datos:

Capítulo I (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	1.281.000,00	1.729.940,00	1.729.940,00	1.365.398,00
Derechos Reconocidos	1.758.325,38	1.320.998,46	1.375.150,10	-
Recaudación ej. Corriente	826.454,76	631.440,55	763.413,17	-
Recaudación ej. Cerrados	30.986,21	153.302,63	174.126,74	-
Recaudación TOTAL	857.440,97	784.743,18	937.539,91	-
% recaudación	48,76%	59,41%	68,18%	-

112 IBI rústica (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	4.000,00	6.500,00	6.500,00	10.492,00
Derechos Reconocidos	6.578,11	8.676,12	12.798,16	-
Recaudación ej. Corriente	4.893,17	6.082,72	8.433,84	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	739,55	470,67	-
Recaudación TOTAL	4.893,17	6.822,27	8.904,51	-
% recaudación	74,39%	78,63%	69,58%	-

113 IBI urbana (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	1.051.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.146.860,00
Derechos Reconocidos	1.526.241,62	1.064.769,57	1.101.071,47	-
Recaudación ej. Corriente	662.439,40	472.690,60	587.824,63	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	119.210,25	135.931,14	-
Recaudación TOTAL	662.439,40	591.900,85	723.755,77	-
% recaudación	43,40%	55,59%	65,73%	-





MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

115 IVTM (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	169.000,00	171.000,00	171.000,00	175.000,00
Derechos Reconocidos	170.983,14	172.730,66	178.065,34	-
Recaudación ej. Corriente	122.945,86	124.185,96	128.473,64	-
Recaudación ej. Cerrados	21.059,28	17.670,20	19.588,40	-
Recaudación TOTAL	144.005,14	141.856,16	148.062,04	-
% recaudación	84,22%	82,13%	83,15%	-

116 IIVTNU (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	50.000,00	47.200,00	47.200,00	26.573,00
Derechos Reconocidos	49.283,76	69.329,48	64.279,17	-
Recaudación ej. Corriente	31.348,51	23.179,65	22.693,08	-
Recaudación ej. Cerrados	9.926,93	15.682,63	16.122,60	-
Recaudación TOTAL	41.275,44	38.862,28	38.815,68	-
% recaudación	83,75%	56,05%	60,39%	-

130 IAE (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	7.000,00	5.240,00	5.240,00	6.473,00
Derechos Reconocidos	5.238,75	5.492,63	18.935,96	-
Recaudación ej. Corriente	4.827,82	5.301,62	15.987,98	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	2.013,93	-
Recaudación TOTAL	4.827,82	5.301,62	18.001,91	-
% recaudación	92,16%	96,52%	95,07%	-

Capítulo II (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	20.800,00	9.670,00	9.670,00	17.352,00
Derechos Reconocidos	14.230,48	19.173,74	31.507,63	-
Recaudación ej. Corriente	14.230,48	19.173,74	30.280,02	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	14.230,48	19.173,74	30.280,02	-
% recaudación	100,00%	100,00%	96,10%	-





MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

Capítulo ICIO (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	20.000,00	8.870,00	8.870,00	16.552,00
Derechos Reconocidos	13.455,28	18.452,33	30.768,89	-
Recaudación ej. Corriente	13.455,28	18.452,33	29.541,28	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	13.455,28	18.452,33	29.541,28	-
% recaudación	100,00%	100,00%	96,01%	-

Capítulo III (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	1.601.935,00	174.765,00	174.765,00	145.540,00
Derechos Reconocidos	454.209,62	122.850,54	386.504,20	-
Recaudación ej. Corriente	319.159,74	119.337,46	376.076,64	-
Recaudación ej. Cerrados	100.745,25	93.816,69	13.852,78	-
Recaudación TOTAL	419.904,99	213.154,15	389.929,42	-
% recaudación	92,45%	173,51%	100,89%	-

31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	15.160,00	16.605,00	16.605,00	11.440,00
Derechos Reconocidos	21.118,63	10.726,00	13.503,00	-
Recaudación ej. Corriente	19.018,63	10.726,00	13.503,00	-
Recaudación ej. Cerrados	1.769,81	2.124,02	960,56	-
Recaudación TOTAL	20.788,44	12.850,02	14.463,56	-
% recaudación	98,44%	119,80%	107,11%	-

32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	146.010,00	44.350,00	44.350,00	28.510,00
Derechos Reconocidos	57.073,14	25.464,15	68.529,97	-
Recaudación ej. Corriente	42.171,14	25.464,15	62.882,41	-
Recaudación ej. Cerrados	8.999,86	10.484,29	713,61	-
Recaudación TOTAL	51.171,00	35.948,44	63.596,02	-
% recaudación	89,66%	141,17%	92,80%	-





MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)

	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	58.755,00	65.600,00	65.600,00	80.370,00
Derechos Reconocidos	59.376,80	69.551,44	68.955,14	-
Recaudación ej. Corriente	54.214,80	66.131,44	64.175,14	-
Recaudación ej. Cerrados	5.874,00	2.344,00	3.006,00	-
Recaudación TOTAL	60.088,80	68.475,44	67.181,14	-
% recaudación	101,20%	98,45%	97,43%	-

38 Reintegros (euros)

	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	10,00	10,00	10,00	10,00
Derechos Reconocidos	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación ej. Corriente	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	0,00	0,00	0,00	-
% recaudación	0,00%	0,00%	0,00%	-

39 Otros ingresos (euros)

	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	32.000,00	25.200,00	25.200,00	25.210,00
Derechos Reconocidos	27.891,74	18.713,76	235.709,80	-
Recaudación ej. Corriente	27.891,74	18.620,68	235.709,80	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	36,06	0,00	-
Recaudación TOTAL	27.891,74	18.656,74	235.709,80	-
% recaudación	100,00%	99,70%	100,00%	-

399 Otros ingresos (euros)

	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	8.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
Derechos Reconocidos	2.565,83	1.676,86	219.908,93	-
Recaudación ej. Corriente	2.565,83	1.583,78	219.908,93	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	2.565,83	1.583,78	219.908,93	-
% recaudación	100,00%	94,45%	100,00%	-





MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

Capítulo IV (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	1.828.745,38	1.093.706,13	1.091.286,86	1.020.251,00
Derechos Reconocidos	972.933,08	850.733,34	1.047.729,96	-
Recaudación ej. Corriente	970.984,39	850.733,34	1.035.725,46	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	5.174,02	1.686,88	-
Recaudación TOTAL	970.984,39	855.907,36	1.037.412,34	-
% recaudación	99,80%	100,61%	99,02%	-

Capítulo V (euros)				
	Liquidación 2015	Liquidación 2016	Ejecución 4T 2017	Presupuesto 2018
Presupuesto Definitivo	3.550,00	2.850,00	2.850,00	2.850,00
Derechos Reconocidos	900,00	1.860,00	4.960,00	-
Recaudación ej. Corriente	900,00	1.860,00	1.930,00	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	900,00	1.860,00	1.930,00	-
% recaudación	100,00%	100,00%	38,91%	-

En el informe se exigía que las previsiones iniciales del IBI, IVTM e IAE deben limitarse al importe del padrón y matrícula aprobados para 2018 sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.

En el escrito, el Ayuntamiento indica que no han sido aprobados los padrones del IBI e IAE, por lo que se mantienen los importes del proyecto de presupuesto, acordes con los padrones del ejercicio 2017, y que en el IVTM también se mantiene el padrón para 2017, a pesar de que se ha aprobado el del ejercicio 2018 por una cuantía superior.

Considerando lo anterior, cabría admitir el dato de las previsiones iniciales del IBI, IVTM e IAE.

También se exigía que las previsiones iniciales del ICIO, de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y de Otros ingresos se limitaran al importe de la recaudación media de los dos últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe.

El Ayuntamiento considera que, basándose en la recaudación media de los ejercicios 2016 y 2017, las cantidades consignadas se deben mantener, haciendo la puntualización de que la recaudación de 2017 del capítulo III se minora en





MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

219.908,93 euros procedentes de un ingreso de ENDESA por ejecución de sentencia.

Cabe admitir las previsiones iniciales del ICIO al ser coherente con el importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios, no así las previsiones de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local ni la de Otros ingresos al exceder de dicho importe.

Con respecto a la justificación de las estimaciones de ingresos del capítulo IV, el Ayuntamiento indica que en todos los casos consta un compromiso firme de aportación, salvo en "Aportación de particulares" por 16.500 euros, que se suprime, por lo que se considera que se da cumplimiento a lo exigido en el informe.

En relación con las previsiones de ingresos del capítulo V, se señala por el Ayuntamiento que corresponden a un contrato firmado para la explotación del centro de la tercera edad, adjudicado por un importe anual de 2.915 euros más IVA, por lo que se admiten las previsiones remitidas.

Por su parte, la evolución de los gastos de funcionamiento desde 2012, utilizando los datos de la estimación de los créditos definitivos en el ejercicio 2017, se refleja en el cuadro siguiente:

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL
Liquidación Presupuestos 2012 ORN	1.091.071,30	3.217.077,09	4.308.148,39
Liquidación Presupuestos 2013 ORN	1.307.680,22	892.239,54	2.199.919,76
Reducción 5% s/2013	1.242.296,21	847.627,56	2.089.923,77
Liquidación Presupuestos 2014 ORN	1.262.293,74	927.568,42	2.189.862,16
Reducción 5% s/2014	1.199.179,05	881.190,00	2.080.369,05
Liquidación Presupuestos 2015 ORN	1.258.384,34	946.117,28	2.204.501,62
Reducción 5% s/2015	1.195.465,12	898.811,42	2.094.276,54
Liquidación Presupuestos 2016 ORN	1.161.498,72	857.606,61	2.019.105,33
Presupuesto definitivo 2017 (4º Trimestre)	1.327.541,02	919.353,56	2.246.894,58
Presupuesto 2018 (Proyecto)	1.148.795,00	798.500,00	1.947.295,00

Se observa que los importes tanto del capítulo I como del capítulo II del presupuesto de 2017 han aumentado con respecto a los créditos iniciales que se tuvieron en cuenta en el mismo cuadro del informe.





MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

El Ayuntamiento indica que hay una paulatina reducción de los gastos de funcionamiento. Si bien esto sucede en la comparación de los ejercicios 2017 y 2018, dicha disminución no es continuada en el tiempo, puesto que por ejemplo se produjo un aumento considerable de estos gastos entre 2016 y 2017.

Si bien es cierto que, como se indicó en el citado informe, se cumple con la reducción exigida por la adhesión a los Fondos de Financiación en el proyecto de 2018 y en el ejercicio 2016 (no así en el 2017), teniendo en cuenta lo anterior y el elevado porcentaje que los gastos de funcionamiento representan sobre los gastos no financieros y corrientes, se reitera la necesidad de continuar disminuyendo la cuantía de los gastos de funcionamiento, tal y como se ha hecho en el presente ejercicio.

En cuanto al abono de la paga extraordinaria del ejercicio 2012 a los órganos de gobierno, la Entidad Local solicita informe acerca de su procedencia.

En este sentido debe señalarse que la competencia sobre esta materia corresponde a la Subdirección General de Gestión de Procedimientos de Personal de la Dirección General de la Función Pública.

Las dudas deben dirigirse al correo electrónico de esa Subdirección:
sggpp@seap.minhap.es

Por otro lado, el Ayuntamiento incumplió en la liquidación de 2016 el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referente a los porcentajes aplicados en el cálculo de los saldos de dudoso cobro. A este respecto, la Entidad Local comunica que se adoptarán los acuerdos procedentes, aunque una vez que finalice la depuración de saldos que está en proceso, el cálculo del saldo del dudoso cobro para poder calcular el Remanente de Tesorería se realizará de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando lo expuesto, y sin perjuicio de las demás observaciones recogidas en el informe primero emitido por esta Subdirección General, se formulan las siguientes consideraciones:

1.- El Presupuesto General de 2018 debe aprobarse de manera que el saldo resultante de los ingresos corrientes, ajustados según los criterios del informe emitido, menos los gastos corrientes, teniendo en cuenta la senda de reducción recomendada, y la amortización de deuda, permita cubrir el saldo del RTGG que pudiera exceder del importe comprometido en el plan de ajuste, el saldo de





MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

obligaciones pendiente de imputar a presupuesto y el saldo de acreedores por devolución de ingresos indebidos excluida la parte del saldo que va a ser objeto de cobertura por los Fondos de Financiación

2.- Las previsiones de ingresos de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y de Otros ingresos deben limitarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios, eliminando el efecto de ingresos de carácter puntual.

3.- En cuanto a los gastos de funcionamiento, se reitera la conveniencia de seguir una senda de reducción de los mismos.

EL SUBDIRECTOR GENERAL

Gabriel Hurtado López

SRA. D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ ALÍAS, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERÍA)

10

CORREO ELECTRÓNICO
sgefel@minhafp.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 - MADRID
TEL: 91 389 05 30-31
FAX: 91 389 06 01

CSV : GEN-7a46-f54b-365c-b29b-2836-8750-8d74-5ccd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : GABRIEL HURTADO LOPEZ | FECHA : 12/03/2018 13:14 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/03/2018 13:14)

